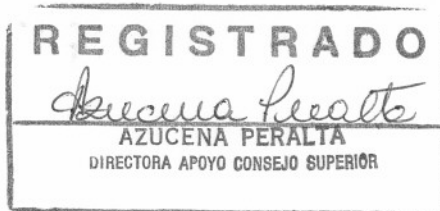




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 57/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Héctor Alberto SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado simultáneo en el año 1997 de las materias correlativas Paradigmas de Programación, Sistemas Operativos, Comunicaciones y Diseño de Sistemas, al alumno Héctor Alberto SOSA, Legajo N° 5-12707-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 1997 de las asignaturas Sistemas Operativos y Diseño de Sistemas exceptuándolo de sus pertinentes correlativas mediatas Síntaxis y Semántica de Lenguaje y Arquitectura de las Computadoras, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2001

UTN
AFC
HR



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C